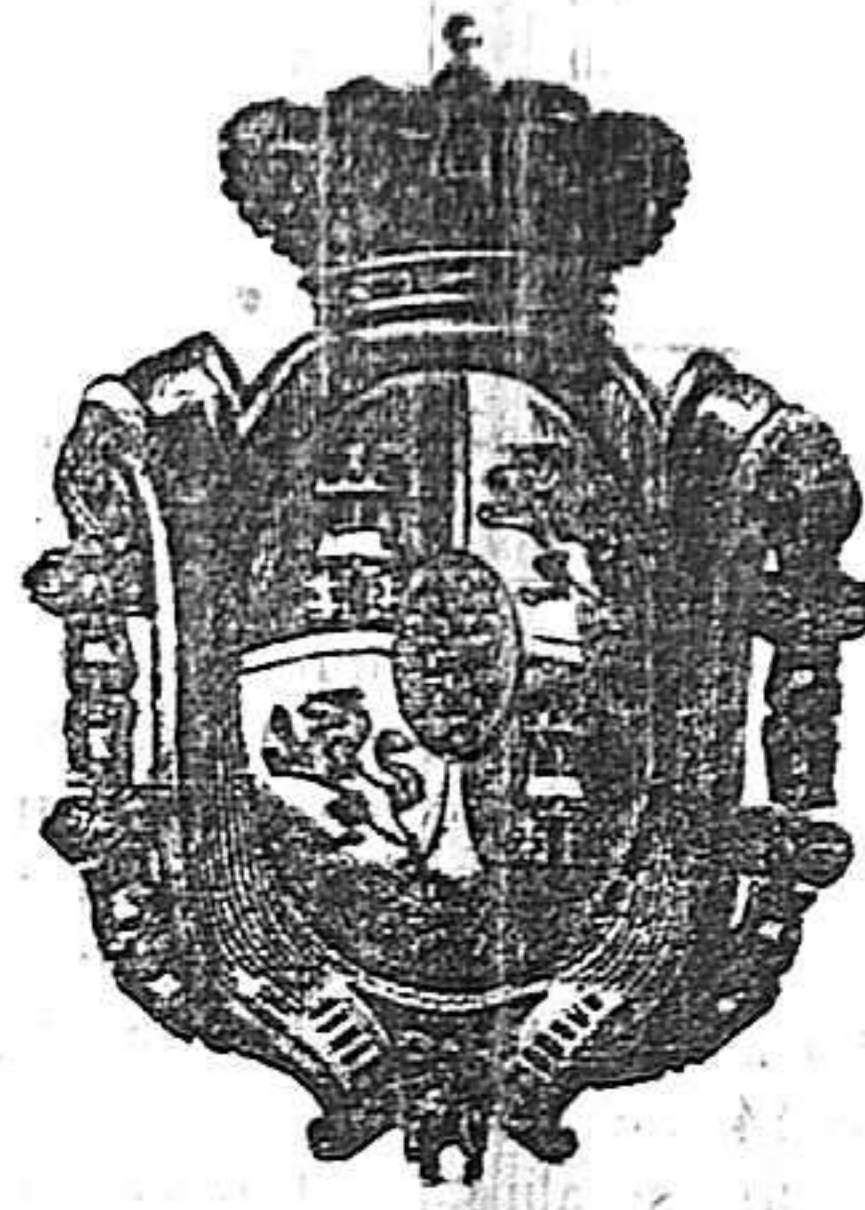


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Noviembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de las facultades y atribuciones de las Delegaciones Regias de primera enseñanza; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se declare que aquéllas son exclusivamente las consignadas en el art. 1.º adicional del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, las cuales ejercen como Presidentes de las Juntas locales respectivas; entendiéndose que las no comprendidas en él han quedado sin efecto en virtud de dicha disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1908.—R. San Pedro.

Vistas las consultas formuladas respecto de la aplicación de lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 en lo referente á los requisitos necesarios para tomar parte en las oposiciones de provisión de las plazas de Oficiales y Auxiliares de Secretaria de las Juntas provinciales de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que puedan ser admitidos los que, siendo mayores de edad, justifiquen en la fecha determinada por el Tribunal que poseen el título de Maestro elemental ó que han satisfecho los derechos correspondientes al mismo, que deberá presentar, expedido para la posesión del cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-

dríd 24 de Noviembre de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 23 de Noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Reglamento aprobado en 16 de Mayo de 1905 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales fija cómo se deben acreditar las indemnizaciones del personal facultativo de Obras públicas devengadas durante la construcción de las obras contratadas con las Diputaciones provinciales, y las devengadas por su conservación después de constituidas las Juntas provinciales; pero no previó el caso de que hubiese caminos en conservación antes de constituirse dichas Juntas, y aunque el período transitorio ha de ser breve en vista de lo que dispone la Real orden de 27 de Octubre último, precisa fijar á qué partida del presupuesto deben cargarse los gastos originados por las visitas que tiene el deber de girar el citado personal. Siendo la dirección de los trabajos de conservación y la inspección de los caminos un auxilio que se concede á los pueblos para la conservación del camino, tanto que de no encargarse el Estado tendrían que sufragar aquéllos el gasto que originasen, y habiendo concedido la ley de Presupuestos una partida en concepto de auxilios para conservación de caminos vecinales;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que las indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas devengadas en el servicio de conservación de caminos vecinales se carguen al capítulo 10, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, hasta tanto que las Juntas provinciales respectivas se encarguen de la conservación de los referidos caminos

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1908.—Sánchez Guerra.—Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3832

Habiendo sido nombrado por Real orden de 13 de Octubre último Ins-

pector provincial del trabajo en esta provincia D. Martín Navarro y Flores, se hace público por medio de la presente circular en armonía con lo que dispone el art. 28 del reglamento para el servicio de Inspección del trabajo,

aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, cuyo funcionario tiene su domicilio en esta ciudad, Rambla de Castelar, núm. 14, 3.º Tarragona 26 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Carlos García Aliz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3833

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial

Relación nominal de los industriales que por los presupuestos é industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública.

Nombres y apellidos	Pueblos	Industrias	Ejercicio	TOTAL	
				Ptas.	Cs.
Jaime Vidal.	Cenia.	Comestibles.	1906	13	33
Pablo Torres Pujol.	Tortosa.	Especulador en frutos de la tierra.	»	27	6
José Giné Piñol.	»	Idem en aceite.	»	54	6
Felipe Fabregat.	Roquetas.	Idem.	1903	54	6
Miguel Solé.	Mora de Ebro.	Comerciante.	1906	49	0
Tomás Buxó.	Falset.	Tratante en maderas.	»	83	33
Federico Borjas.	»	Venta por mayor vinos.	»	98	33
Francisco Llorens.	»	Idem.	»	14	5
Luis Mestres.	Bisbal del Panadés.	Especulador vinos.	»	15	0
José Fonts.	Morell.	Idem en frutos tierra.	»	47	33
Francisco Vila.	S. Andrés de Palomar.	Idem en pieles.	»	11	2
José Seguí.	Valls.	Abacería.	»	4	0
Salvador Giol.	Falset.	Venta por mayor vinos.	»	48	33
Miguel Nolla Vidal.	Mora de Ebro.	Venta relojes ordinarios.	1901	4	4
Juan Baiges Ardevol.	»	Especulador frutas país.	1900	5	2
Francisco Porta Coll.	Valls.	Venta por mayor legumbres.	1904	59	66
Ricardo Arcega Ripoll.	Mora de Ebro.	Café 20 céntimos.	1906	13	33
Agustín Pomés Gisbert.	Montblanch.	Cerrajero.	»	8	0
Agustín Moral.	Reus.	Veterinario.	»	31	34
José Cortina Juval.	Montblanch.	Venta por mayor tejidos.	»	59	66
Agustín Gely.	Reus.	Industrial.	»	13	00
Ramón Figuerola Solé.	Tarragona.	Vendedor loza fina.	»	9	8
José M.ª Jové.	Valls.	Sastre sin géneros.	»	3	6
Manuel Grós Robert.	Reus.	Venta vino por mayor.	1901	4	0
Martín Fortuny.	Morell.	Especulador frutos	1906	10	33
Francisco Pié.	»	Idem.	»	17	33
Grau y Martínez.	Tortosa.	Idem aceite.	»	5	6
Viuda de José Bedós.	»	Idem.	»	5	6

Francisco Lledó Tortosa
 Bartolomé Barberá " "
 José Güell Bellvey
 Teresa Badía Muria Valls

Venta por mayor		
pescado	1906	264
Venta por mayor		
frutos	"	215
Especulador vinos	"	450
Casa préstamos	1904	440
TOTAL		6 896'27

Tarragona 10 de Noviembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3834
INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 1.º de Enero de 1909 el cupón núm. 29 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón núm. 2 de las carpetas provisionales del 4 por 100 amortizable, emitidas en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban en esta oficina los referidos cupones y las inscripciones nominativas que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, cuya presentación deberá verificarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará á los presentadores el respectivo resguardo, que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 26 de Noviembre de 1908.—El Interventor accidental, P. S., Emilio Granja.

Núm. 3835

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo del arbitrio sobre el matadero para el próximo año de 1909, se anuncia la subasta que tendrá lugar el día 7 de Diciembre venidero, á las once, en la Casa Consistorial, con sujeción á las reglas establecidas en la instrucción de 24 de Enero de 1905, siendo el tipo general de subasta de 1.800 pesetas, dividido en lotes, según se relaciona en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tivisa 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde accidental, Ignacio Rovira.

Núm. 3836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cenja

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los arbitros municipales aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente pública de la plaza Mayor, derechos de venta en puestos públicos de la localidad y uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año de 1909, estarán de manifiesto por espacio de diez días en la Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinados y se produzcan las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad á lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cenja 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Joan Plá.

Núm. 3837

Declarado vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa, en acuerdo del Ayuntamiento que presido, adoptado en sesión del día de ayer en vir-

tud de orden de la Superioridad y por haber terminado el contrato celebrado con anterioridad á la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, la propia Corporación acordó proveer la vacante en la forma que determina el Reglamento de 14 de Febrero de 1905, y á este fin se abre concurso público, á fin de que los aspirantes puedan presentar en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, las correspondientes solicitudes; advirtiéndole que el cargo cuya provisión se anuncia está dotado con el sueldo anual de 500 pesetas, que en presupuesto se consignan 207'15 pesetas para pago de medicamentos á familias pobres.

Cenja 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 3838

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Cunit 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Farré.

Núm. 3839

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909, queda expuesto en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Cunit 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Farré.

Núm. 3840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almofter

Confeccionados los repartos de la contribución por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana, matrícula y padrón de cédulas personales para el año 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Almofter 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Llevat.

Núm. 3841

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara

Confeccionado el presupuesto ordinario municipal para el próximo año de 1909, correspondiente á este Municipio, estará expuesto por espacio de quince días al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que se pueda formular contra el mismo las reclamaciones que se estime pertinentes.

Vallclara 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Nadal.

Núm. 3842

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls

Formados el padrón de edificios y solares, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y matrícula industrial para el próximo año de 1909, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín*

oficial de la provincia, á los efectos de examen y de que puedan producirse aquellas reclamaciones que se consideren justas.

Valls 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Indalecio Castilla.

Núm. 3843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1909, queda de manifiesto al público en estas Casas Consistoriales por término de quince días, á los efectos de examen y comprobación.

Riudecols 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 3844

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1909, queda expuesto en las Casas Consistoriales por ocho días, á fin de que los interesados puedan examinar el mismo y producir las reclamaciones que crean justas.

Riudecols 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 3845

Terminados los repartos de la contribución de territorial por rústica pecuaria y urbana, así como la matrícula de subsidio para el próximo año de 1909, quedan dichos documentos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Riudecols 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 3846

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria, urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1909, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días prevenidos por instrucción, á los efectos de examen y reclamación.

Rourell 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Rodríguez.

Núm. 3847

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta

Aprobado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los respectivos contribuyentes y producir en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cherta 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Ricart.

Núm. 3848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término y la matrícula industrial para el año de 1909, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para poder ser examinados y producir los contribuyentes en ellos comprendidos las reclamaciones que crean convenientes dentro el plazo de ocho días.

Aldover 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jorge Cortiella.

Núm. 3849

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1909, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Mora la Nueva 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 3850

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1909, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación. Mora la Nueva 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 3851

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Falset

Habiendo acudido á esta Alcaldía el vecino D. Sixto Puñet y Aragonés, solicitando permiso para la instalación en su casa núm. 6 de la calle de San Marcelo, una máquina de vapor de cuatro caballos de fuerza para dar movimiento á una prensa hidráulica destinada á la elaboración de aceite de oliva, se hace público para conocimiento del vecindario, al objeto de que dentro el plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Falset 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Pujol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3852

Don Ramón Mazaira Beltrán, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por esta requisitoria que se expide en méritos de causa sobre hurto de diez y ocho duros y una sortija con dos diamantes á Isabel Babol, en la calle del Tigre, número ocho, piso cuarto, puerta cuarta, se cita y llama al procesado Francisco Ausach Curto, de veinte y un años, natural de Tortosa, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y su fijación en los sitios públicos de costumbre de la ciudad de Tortosa, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del ala izquierda del Palacio de Justicia, Salón de San Juan, al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, que procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, usa un poco de bigote, picado de viruelas y es cojo; poniéndole á disposición del presente Juzgado en la prisión celular de esta ciudad, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos ocho.—Ramón Mazaira.—Por M. de S. S., por D. José A. Sanchis, Leonardo Ibañez, Oficial.

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.